



ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

Periodo del índice:

**1° de Julio al 31 de
diciembre del 2023**

Fecha de actualización:

10 de enero 2024

La información reportada corresponde al segundo semestre del ejercicio fiscal 2023.

**ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO**

1	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
	TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	C. CESAR XICOTENCATL ISLAS

Nombre del documento clasificado	
Monto, Contrato y Factura relativa a la contratación del cantante conocido como "Junior H" quien se presentó en el marco de la Feria de Cuautlancingo 2023	
Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva *Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.	VIII. La que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
Fecha de la clasificación	16 de agosto de 2023
Fundamento legal de la clasificación	Con fundamento en artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 123 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
Razones y motivos de la clasificación	
Se considera que la divulgación de la información "monto, contrato y factura relativa a la contratación del cantante conocido como "Junior H" quien se presentó en el marco de la Feria Cuautlancingo 2023", representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que: Riesgo Real: Debido a que no ha concluido el proceso respectivo de verificación y vigilancia por parte de la Contraloría Municipal, ya que aún no se ha dictado la situación definitiva, el hacer público la información solicitada, podría afectar el proceso de conclusión, por estar sujetos a la intervención de elementos externos tales como exposición a medios de comunicación o a la intromisión de terceros interesados. Asimismo, podría afectarse el desempeño y operación del sujeto obligado en caso de suscitarse una afectación a su imagen, debido a la intervención de medios de comunicación sobre asuntos aún no concluidos y no considerados como definitivos. Riesgo Demostrable: Se considera que de darse a conocer dicha información se estaría difundiendo información de procesos no concluidos y acciones que aún se encuentran en proceso de solventación y por lo mismo, podrían contener datos inexactos, incrementando la posibilidad de dañar la actuación de este sujeto obligado y el proceso mismo de fiscalización. Adicionalmente, se estaría difundiendo información de procesos que aún no han causado estado y podría provocar que las estrategias procesales que, en su caso, pudieran derivarse, fueran conocidas y provocar alguna convicción errónea en el evaluador. Riesgo identificable: La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento de las acciones emitidas, poniendo a disposición del público en general datos sensibles que afectarían las tareas de revisión, vigilancia y verificación de las operaciones, colocando de forma específica, en un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación. También, se estima que la información podría afectar el desempeño operativo de este sujeto obligado, informando al público en general, acerca de sus actividades administrativas y sustantivas, por lo cual pudieran ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a este sujeto obligado.	
Señalar con una "X" el tipo de clasificación	
☒	☐
Completa	Parcial
En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas	

No aplica, corresponde a una clasificación completa				
Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Folio de la sesión		Fecha de la sesión	
	SE-CTC/16/08/2023		16 de agosto de 2023	
Plazo de reserva	1 AÑO	Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")	Si	(especifique el tiempo)
			No X	
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	16 de agosto de 2024			
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican				
No aplica				
Nota	Cuenta con una temporalidad de un año, o bien, hasta en tanto sea resuelto el respectivo procedimiento de vigilancia y verificación que se lleva a cabo en la Contraloría Municipal.			

2	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos
TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Mariano Agustín Astorga Sánchez

Nombre del documento clasificado	
- Total de unidades que conforman el parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, específicamente patrullas y motocicletas. - Total de perros que forman parte del contingente canino de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo. - Total de cámaras de vigilancia instaladas, características y funcionamiento de las mismas. - Número de policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.	
Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva	I. La que comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.
Fecha de la clasificación	30 de agosto de 2023
Fundamento legal de la clasificación	Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Razones y motivos de la clasificación	
RIESGO REAL. Riesgo demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y a la seguridad pública. El dar a conocer el número de patrullas, motocicletas, personal adscrito a la Secretaría, así como cámaras de seguridad y contingente canino pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento permitiría a la delincuencia	

conocer parte del equipo, tecnología y personal disponible utilizado en tareas de apoyo a la seguridad pública, permitiendo a las organizaciones delictivas identificar con mayor facilidad los vehículos oficiales, instrumentos y personal con el que se cuenta, así como la capacidad de reacción que tiene la Secretaría.

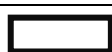
RIESGO PROBABLE. Al permitir la divulgación de la difusión del número de patrullas, motocicletas, personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento, así como cámaras de seguridad y contingente canino pertenecientes a la institución, se pondría en eminente peligro la seguridad personal de los elementos de seguridad que realizan apoyo a la seguridad pública, ya que, las organizaciones delictivas conocerían la capacidad de reacción al saber las especificaciones del parque vehicular, equipo y tecnología; asimismo, el dar a conocer el número de personal encargado de preservar la seguridad pública, así como el número de perros que conforman el contingente canino facilita la planeación de estrategias utilizadas en perjuicio de la población en general permitiendo a grupos de delincuencia, inhibir, menoscabar o bloquear las acciones específicas que se realizan para la investigación y persecución de los delitos, o incluso atentar contra la vida y seguridad de las personas en general y habitantes del municipio.

RIESGO IDENTIFICABLE. Al permitir que se identifique el número de vehículos (patrullas y motocicletas), número de cámaras de seguridad instaladas, total del contingente canino y número del personal adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Bomberos del H. Ayuntamiento, pondrían en riesgo su vida, su seguridad e integridad física, lo que podría traducirse en un detrimento de los resultados que se realizan como parte de las acciones de colaboración en materia de seguridad, vulnerado el interés social ya que el beneficio de revelar la información solicitada se limitaría única y exclusivamente al ejercicio individual del derecho de acceso a la información, cuando en este caso lo que debe prevalecer es el interés público.

Señalar con una "X" el tipo de clasificación



Completa



Parcial

En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas

No aplica, corresponde a una clasificación completa.

Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Folio de la sesión		Fecha de la sesión	
	SE-CTC/30/08/2023		30 de agosto de 2023	
Plazo de reserva	5 años	Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")	Si	(especifique el tiempo)
			X No	
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	30 de agosto de 2028			
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican				
No aplica				
Nota	No aplica			

3	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos
	TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Mariano Agustín Astorga Sánchez

Nombre del documento clasificado

• Relación de Retenes (Operativos), llevados a cabo en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, indicando los lugares, calles y carreteras, el personal participante, así como sus rangos, equipos de transporte utilizados. • Plan sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023. • Procedimiento para la planeación, establecimiento, seguimiento y supervisión de operativos. • Relación de las personas detenidas y el delito que cometieron detectados en los Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023.	
Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva *Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.	I. La que comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.
Fecha de la clasificación	22 de septiembre de 2023
Fundamento legal de la clasificación	Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Razones y motivos de la clasificación	
RIESGO REAL. Existe una posibilidad de daño al bien jurídicamente tutelado consistente en seguridad al hacer pública la información consistente en; relación de Retenes (Operativos), llevados a cabo en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, indicando los lugares, calles y carreteras, el personal participante así como sus rangos, equipos de transporte utilizados, Plan sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, Procedimiento para la planeación, establecimiento, seguimiento y supervisión de operativos, Relación de las personas detenidas y el delito que cometieron detectados en los Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023 del Plan Sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, toda vez que se permitiría a la delincuencia conocer parte de la estrategia, el equipo, tecnología y personal disponible utilizado en tareas de apoyo a la seguridad pública, permitiendo a las organizaciones delictivas identificar con mayor facilidad la estrategia de prevención de delitos con la que se actúa, así como la capacidad de reacción que tiene la Secretaría de Seguridad; Así mismo el pronunciamiento respecto al personal que participa en los retenes (operativos) implicaría proporcionar elementos que los harían identificables, poniendo en riesgo su vida, sus funciones y actuaciones en materia de seguridad pública y vial, así como las de sus familiares. RIESGO DEMOSTRABLE. Al permitir la divulgación de la difusión de la relación de Retenes (Operativos), llevados a cabo en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, indicando los lugares, calles y carreteras, el personal participante así como sus rangos, equipos de transporte utilizados, Plan sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, Procedimiento para la planeación, establecimiento, seguimiento y supervisión de operativos, Relación de las personas detenidas y el delito que cometieron detectados en los Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023 del Plan Sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, se vulnera la capacidad de reacción y operatividad de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos, ya que se estarían brindando elementos con características tácticas y de estrategia de prevención y persecución de los delitos, por lo que, facilita la planeación de estrategias utilizadas en perjuicio de la población y del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos de este H. Ayuntamiento, lo que se traduce en un eminente peligro la seguridad pública municipal. RIESGO IDENTIFICABLE. Las consecuencias específicas de permitir que la información consistente en; relación de Retenes (Operativos), llevados a cabo en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, indicando los lugares, calles y carreteras, el personal participante así como sus rangos, equipos de transporte utilizados, Plan sistemático de Operaciones (PSO) utilizado para dar legalidad a las instalaciones de Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023, Procedimiento para la planeación, establecimiento, seguimiento y supervisión de operativos, Relación de las personas detenidas y el delito que cometieron detectados en los Retenes (Operativos) en el Municipio de Cuautlancingo durante el año 2023 sea difundida resulta ser que dicha información pueda ser utilizada por grupos de delincuencia, lo que pudiera ser utilizado para inhibir, menoscabar o bloquear las acciones específicas que se realizan para la prevención y persecución de los delitos, vulnerado el interés social ya	

que el beneficio de revelar la información solicitada se limitaría única y exclusivamente al ejercicio individual del derecho de acceso a la información, cuando en este caso lo que debe prevalecer es el interés público.

Señalar con una "X" el tipo de clasificación



Completa



Parcial

En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas

No aplica, corresponde a una clasificación completa.

Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación

Folio de la sesión

SO-CTC-18/2023

Fecha de la sesión

22 de septiembre de 2023

Plazo de reserva

5 años

Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")

Si

(especifique el tiempo)



No

Fecha en que culmina el plazo de la clasificación

22 de septiembre de 2028

Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican

No aplica

Nota

No aplica

4

ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:

Contraloría con funciones y facultades de Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

C. Eva Sánchez Mendieta

Nombre del documento clasificado

- Nombres de los servidores públicos investigados por faltas administrativas.

Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva

*Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.

VIII. La que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

Fecha de la clasificación

10 de octubre de 2023

Fundamento legal de la clasificación

Con fundamento en los artículos 113 fracciones IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

Razones y motivos de la clasificación

- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. En el caso concreto se trata de nombres de los servidores públicos investigados por presuntas faltas administrativas, mismos que se encuentran en trámite, sin que exista una resolución administrativa que le haya puesto fin, por lo que la difusión de los nombres de los servidores públicos investigados, en esta etapa inconclusa al momento de dar trámite a la solicitud de acceso a la información, podía ocasionar obstrucción al procedimiento y a

las líneas de investigación que el área competente debe seguir para emitir la resolución que conforme a derecho corresponda.				
El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que, de darse a conocer los nombres de los servidores públicos investigados, terceros ajenos al procedimiento, podrían incidir negativamente en el procedimiento de investigación, así como impedir en la conducción de una indagatoria imparcial, ya que el sigilo natural de la investigación se vería trastocado.				
Señalar con una "X" el tipo de clasificación				
☒ Completa		☐ Parcial		
En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas				
No aplica, corresponde a una clasificación completa.				
Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación		Folio de la sesión		Fecha de la sesión
		SE-CTC/10/10/2023		10 de octubre de 2023
Plazo de reserva	Ver nota	Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")	Si	(especifique el tiempo)
			☒ No	
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Ver nota			
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican				
No aplica				
Nota	Reservado en tanto no se haya dictado las resoluciones administrativas correspondientes.			

5	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN:	Contraloría con funciones y facultades de Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo
	TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	C. Eva Sánchez Mendieta

Nombre del documento clasificado	
Expediente correspondiente a la auditoría CM-OIC-CU/PAA.007/2023, realizada en la Junta Auxiliar de Sanctorum.	
Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva	V. La que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
*Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.	
Fecha de la clasificación	21 de noviembre de 2023

Fundamento legal de la clasificación	Con fundamento en los artículos 113 fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.		
Razones y motivos de la clasificación			
La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público: Debido a que no ha concluido el proceso respectivo de verificación, vigilancia y auditoría por parte de esta Contraloría Municipal, ya que aún no se ha dictado la situación definitiva, es decir, no se ha emitido Informe de Resultados o Final, por lo que el hacer pública la información solicitada, podría afectar el proceso de conclusión, por estar sujetos a la intervención de elementos externos tales como exposición a medios de comunicación o a la intromisión de terceros interesados. Asimismo, podría afectarse el desempeño y operación del sujeto obligado en caso de suscitarse una afectación a su imagen, debido a la intervención de medios de comunicación sobre asuntos aún no concluidos y no considerados como definitivos. También, se estima que la información podría afectar el desempeño operativo de este sujeto obligado, informando al público en general, acerca de sus actividades administrativas y sustantivas, por lo cual pudieran ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a este sujeto obligado. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda: Se considera que de darse a conocer dicha información se estaría difundiendo información de procesos no concluidos y acciones que aún se encuentran en proceso de solventación y por lo mismo, podrían contener datos inexactos, incrementando la posibilidad de dañar la actuación de este sujeto obligado y el proceso mismo de fiscalización. Adicionalmente, se estaría difundiendo información de procesos que aún no han causado estado y podría provocar que las estrategias procesales que, en su caso, pudieran derivarse, fueran conocidas y provocar alguna convicción errónea en el evaluador. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: Toda vez que, la clasificación de la información como reservada es el mecanismo idóneo para evitar el perjuicio que pudiese existir por dar a conocer la Información, actuaciones y documentos que conforman la auditoría en proceso, toda vez que la misma no ha sido concluida, por lo que dar a conocer la información vulneraría el desarrollo de la misma, e incluso podría obstruir el fincamiento de posibles hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativas, es decir, su difusión causaría un perjuicio a la protección del interés jurídico de las partes en la auditoría y del principio de imparcialidad.			
Señalar con una "X" el tipo de clasificación			
☒	Completa	☐	Parcial
En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas			
No aplica, corresponde a una clasificación completa.			
Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Folio de la sesión		Fecha de la sesión
	SE-CTC/21/11/2023		21 de noviembre de 2023
Plazo de reserva	1 año	Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")	Si (especifique el tiempo)
			☒ No
Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	21 de noviembre de 2028		
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican			
No aplica			
Nota	Se reserva por un periodo de un (1) año o bien, hasta en tanto sea resuelto el referido procedimiento de vigilancia, verificación y auditoría llevado a cabo por la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento		

6	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ	Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Bomberos
---	---	--

LA INFORMACIÓN:	
TITULAR DEL ÁREA O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Mariano Agustín Astorga Sánchez

Nombre del documento clasificado			
Expediente laboral incluyendo contrato laboral, curricular, Información de nómina, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), Examen de control de confianza, así como sus resultados, y Certificado Único Policial (CUP) del C. Francisco Infante Camarillo miembro del cuerpo de seguridad de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.			
Fracción* Aplicable del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que da origen a la reserva *Cite la fracción y transcriba el contenido de la fracción.		IV. La que pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física;	
Fecha de la clasificación		22 de diciembre de 2023	
Fundamento legal de la clasificación		Con fundamento en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	
Razones y motivos de la clasificación			
- RIESGO REAL. El dar a conocer los datos personales del C. Francisco Infante Camarillo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, implicaría proporcionar elementos que lo haría identificable, poniendo en riesgo su vida, patrimonio, salud, sus funciones y actuaciones en materia de seguridad pública, así como las de sus familiares; en tanto que las actividades que realizan son de investigación y acreditación del cuerpo del delito vinculadas con la delincuencia organizada. - RIESGO DEMOSTRABLE. Al permitir la divulgación de los datos personales del C. Francisco Infante Camarillo se dejaría en total vulnerabilidad su seguridad, libertad e incluso su vida, debido a que el personal de carácter operativo realiza tareas de investigación y persecución de delitos, los mismos se encuentran en constante estado de vulnerabilidad por el nivel de inseguridad que vive el país. Así mismo, cabe señalar que al proporcionar información de elementos que realizan funciones operativas, puede ocasionar que miembros de grupos delictivos utilicen la información para atentar contra su vida o de algún miembro de su familia. - RIESGO IDENTIFICABLE. La difusión de la información personal, como lo son datos del expediente laboral del C. Francisco Infante Camarillo permitiría que diversos grupos, con la finalidad de inhibir, menoscabar o bloquear las acciones específicas que realiza para la investigación y persecución de los delitos, atenten contra su vida, ya que desempeñan actividades operativas o de sus familiares.			
Señalar con una "X" el tipo de clasificación			
☒ Completa		☐ Parcial	
En caso de ser parcial, señale las partes del documento que son reservadas			
No aplica, corresponde a una clasificación completa.			
Datos del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Folio de la sesión		Fecha de la sesión
	SE-CTC/22/12/2023		22 de diciembre de 2023
Plazo de reserva	5 años	Se encuentra en prórroga (señalar con una "X")	Si
			☒ No

